



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, A DOÑA INGRID EMILIA LILY MATAMALA ARRIAGADA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "VENTA DE ARTESANÍAS Y ROPA ARTESANAL", EMPLAZADA EN PASEO COSTANERA (COSTADO CLUB DE YATES) COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 25.03.2014.-

DECRETO: N° 1.439.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 02.01.2014, efectuada por Doña Ingrid Emilia Lily Matamala Arriagada.
7. Ord. N° 127/2014, de fecha 24/03/2014, del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, enviado por la doña Ingrid Emilia Lily Matamala Arriagada.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.
9. D.A. N° 1.398 de fecha 24.03.2014, Autoriza Subrogancia a Doña Paulina Maldonado Pinto, en Alcaldía.
10. D.A. N° 1.411 de fecha 24.03.2014; Autoriza Subrogancia a don Iván Rodríguez Valdés en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	"VENTA DE ARTESANÍAS Y ROPA ARTESANAL"
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PASEO COSTANERA (COSTADO CLUB DE YATES) COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE	:	INGRID EMILIA LILY MATAMALA ARRIAGADA.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	02.01.2014.
FECHA DE TÉRMINO	:	28.02.2014.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporada.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

IVAN RODRIGUEZ VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)

PMP/IRVMRT/grp.
DISTRIBUCION:
 - Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo (2)

CONTROL INTERNO
 RECEPCIÓN DOCUMENTO **31 MAR 2014**
 FECHA
 SALIDA
 NOTIFICACIÓN **01 ABR 2014**
 FOLIO

